RESOLUCIÓN No. 574 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CH-SA-MC-002-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHISCAS – BOYACÁ, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Municipio de Chiscas a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a contratar el: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ".

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, emprendimiento y empresas de mujeres y Mipymes.

El presupuesto oficial del presente proceso se determinó a través del estudio de sector y de costos realizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($375.718.825,00) incluido I.V.A.** y demás impuestos de ley. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e

indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El presente proceso de contratación y el contrato que del mismo se adjudique, se financia con recursos de la vigencia 2026 y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000360 del 14 de octubre de 2026, por valor de $375.718.825,00.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los bienes y servicios que el municipio requiere adquirir, el 30 de octubre de 2026, el Municipio de Chiscas publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-I el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos, del del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CH-SA-MC-002-2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ."

Durante el término establecido para tal fin, comprendido entre el 30 de octubre y el 09 de noviembre de 2026, el Municipio de Chiscas, Boyacá, recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo y publicadas en la plataforma de Secop I.

Que, durante el término concedido para dicho propósito, el Municipio de Chiscas no recibió al menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes, en consecuencia y dado que no se cumplieron los presupuestos del numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, **LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA NO SE LIMITA A MIPYMES**.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos, formularios y matrices en la Plataforma SECOP I, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. CH-SA-MC-002-2026** www.colombiacompra.gov.co/secop/secopI

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. CH-SA-MC-002-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS**

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso de contratación, el señalado en el Anexo 2 – Cronograma, en la Plataforma SECOP I en el Link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CH-SA-MC-002-2026.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el en el Anexo 2 – Cronograma; será objeto de modificación en el evento en que así lo considere el Municipio de Chiscas, que se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones en el Secop I.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación a partir del diez (10) de nioviembre de 2026, de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones en la Plataforma SECOP I en el Link previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-I a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Chiscas Boyacá, 10 de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REINALDO TORRES
Alcalde Municipal Chiscas – Boyacá